



Guamal, 15 de julio de 2026

Señora:

**ANGIE LORENA TRASLAVIÑA MOGOLLON**

ALCALDE MUNICIPAL (E)

Decreto 070 del 14 de julio DE 2026

Ciudad

1

## Ref. Estudio Previo

Adelantados y gestionados todos los requisitos y documentos previos para el **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE NUEVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAMAL, META."**, esta dependencia se permite presentar a ustedes el Estudio Previo requerido conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 2º establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, para cumplir con el mandato constitucional, la Alcaldía municipal promoverá el desarrollo integral y facilitará la participación efectiva de la comunidad en la gestión territorial. Así mismo, el artículo 315 inciso segundo de la Constitución Política, determina que es deber de los alcaldes conservar el orden público en su municipio de conformidad con la Ley.

La constitución colombiana en su artículo 315 establece que son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la ley 1551 de 2012, en su artículo 29 establece que son funciones del alcalde en relación con la Administración Municipal, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

Por otro lado, la ley 594 del año 2000 **"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones."** Establece en su artículo 2º "Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes: a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley; b) Importancia de los archivos. Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada



su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional; c) institucionalidad e instrumentalidad.

Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano; d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de estos. e) Dirección y coordinación de la función archivística. El Archivo General de la Nación es la entidad del Estado encargada de orientar y coordinar la función Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano; d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de estos. e) Dirección y coordinación de la función archivística. El Archivo General de la Nación es la entidad del Estado encargada de orientar y coordinar la función archivística para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del Estado y salvaguardar el patrimonio documental como parte integral de la riqueza cultural de la Nación, cuya protección es obligación del Estado, según lo dispone el título I de los principios fundamentales de la Constitución Política; f) Administración y acceso. Es una obligación del Estado la administración de los archivos públicos y un derecho de los ciudadanos el acceso a los mismos, salvo las excepciones que establezca la ley; g) Racionalidad. Los archivos actúan como elementos fundamentales de la racionalidad de la administración pública y como agentes dinamizadores de la acción estatal. Asimismo, constituyen el referente natural de los procesos informativos de aquella; h) Modernización.

2

El Estado propugnará por el fortalecimiento de la infraestructura y la organización de sus sistemas de información, estableciendo programas eficientes y actualizados de administración de documentos y archivos; i) Función de los archivos. Los archivos en un Estado de Derecho cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora; j) Manejo y aprovechamiento de los archivos. El manejo y aprovechamiento de los recursos informativos de archivo responden a la naturaleza de la administración pública y a los fines del Estado y de la sociedad, siendo contraria cualquier otra práctica sustitutiva; k) Interpretación. Las disposiciones de la presente ley y sus derechos reglamentarios se interpretarán de conformidad con la Constitución Política y los tratados o convenios internacionales que sobre la materia celebre el Estado colombiano." La misma ley en su artículo 13. Indica "Instalaciones para los archivos. La administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos.

#### • Sentencia T-443 de 1994 y Recomendaciones

La Corte Constitucional mediante Sentencia T-443 de octubre 12 de 1994, ha resaltado y definido claramente los deberes de las entidades que manejan archivos, la importancia de los archivos en la garantía de los derechos fundamentales. "En la sociedad informatizada, la información representa poder social. Las personas o entidades que recogen procesan o transmiten datos tienen por lo tanto el deber de conservar y custodiar debidamente los bancos de datos y archivos que los contienen, como una condición necesaria para el goce y la eficacia de los derechos". "Las sociedades que no dispongan de archivos son sociedades sin memoria. Sin ellos en la práctica no existiría organización



estatal". El archivo General de la Nación mediante circular 01 de 1997 estableció las siguientes recomendaciones:

- Las alcaldías y las gobernaciones deberán organizar la documentación de sus despachos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Archivos.
- Propender los recursos necesarios para la conformación de archivos organizados conservarlos y custodiarlos conforme lo establece la Ley.
- Vincular al personal idóneo y suficiente, que permita el desarrollo de estos deberes legales.
- Sensibilizar a sus funcionarios sobre el conocimiento, alcance y aplicación de la Legislación de Archivos.
- Destinar las condiciones y espacios, locativos necesarios para el adecuado almacenamiento y organización de los documentos de archivo.

La Alcaldía de Guamal, en cumplimiento de sus funciones administrativas, genera y recibe un volumen constante de documentos que constituyen el patrimonio documental del municipio. Actualmente, el área de **Gestión Documental** presenta una saturación en sus unidades de almacenamiento físico, lo que dificulta la consulta expedita, pone en riesgo la integridad de los expedientes y reduce la eficiencia del personal administrativo.

La adquisición de un **sistema de archivo rodante** se fundamenta en la necesidad técnica de:

- **Optimizar el espacio físico:** Reduciendo hasta en un 50% el área ocupada en comparación con archivadores tradicionales.
- **Garantizar la conservación preventiva:** Protegiendo los documentos del polvo, la luz directa y agentes biológicos.
- **Seguridad de la información:** Centralizar el acceso restringido a series documentales sensibles.
- **2. Fundamento Normativo**

Esta adquisición no es solo una mejora logística, sino un requerimiento legal bajo el marco de la **Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo)** y sus decretos reglamentarios. Específicamente, se citan las siguientes disposiciones:

- **Ley 594 de 2000, Artículo 13:** Establece que las entidades públicas deberán garantizar las instalaciones y condiciones ambientales que permitan la adecuada conservación de los archivos.
- **Acuerdo 049 de 2000 (Archivo General de la Nación):** Dicta las pautas sobre las condiciones de edificios y locales destinados a archivos, enfatizando en que el mobiliario debe ser funcional y permitir la circulación de aire.
- **Acuerdo 002 de 2014 (AGN):** Establece los criterios para la gestión de documentos electrónicos y físicos, donde se resalta la obligatoriedad de contar con infraestructuras que eviten el deterioro de los soportes papel.

En concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la función pública y la contratación estatal (Artículo 209 de la Constitución Política y Ley 80 de 1993), la Administración



Municipal de Guamal, Meta, debe propender por el máximo aprovechamiento, optimización y conservación de sus recursos físicos e inventarios.

Para la satisfacción de la necesidad, la entidad deberá efectuar la contratación, donde la DIRECCION ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, es la dependencia que pretende adelantar la etapa precontractual mediante la modalidad de licitación pública, con objeto: **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE NUEVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAMAL, META."**, contrato con el cual se busca adelantar el proceso para la adquisición de los elementos, como insumo que permite garantizar la conservación de los documentos que genera la entidad.

Cabe señalar que, el presente proceso da cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo **"DONDE CRECE EL FUTURO" 2024-2027**, lo cual se evidencia con el registro de los siguientes proyectos en el Banco de Proyectos del municipio de Guamal:

#### PLAN DE DESARROLLO

| VIGENCIA 2026                  |                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL PROYECTO:           | FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE DEL MUNICIPIO DE GUAMAL                                                                              |
| CÓDIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM | 2024503180027                                                                                                                                                                                |
| SECTOR                         | GOBIERNO TERRITORIAL                                                                                                                                                                         |
| PROGRAMA                       | 4599 -Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial                                                                                                      |
| SUBPROGRAMA                    | 1000-Intersubsectorial gobierno                                                                                                                                                              |
| META                           | 202-Desarrollar acciones en el marco del Sistema de gestión documental al Interior de la administración municipal que conlleve a la organización técnica, física y conservación de archivos. |
| PRODUCTO:                      | 4599017 -Servicio de gestión documental                                                                                                                                                      |
| ACTIVIDAD DEL PROYECTO         | Mejora y adecuación de las instalaciones físicas donde se almacenan los archivos para garantizar su conservación                                                                             |

Que la Profesional Universitaria de Banco de Programa y Proyectos expidió los siguientes certificados:

- Certificado N° 309 del diez (10) de julio de 2026 certificó que el PROYECTO **"FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE DEL MUNICIPIO DE GUAMAL"**, inscrito en el banco de



proyectos del Municipio bajo el código BPIN 2024503180027, y en el cual se encuentra estipulada la meta 202-Desarrollar acciones en el marco del Sistema de gestión documental al Interior de la administración municipal que conlleve a la organización técnica, física y conservación de archivos.

- Que el presente proceso de contratación se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal así:
- CDP N° 00554 del quince (15) de julio de 2026, con rubro No, AC.45.99.1000-AC.45.99.1000-2024503180027-017 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION, por valor de **TREINTA Y UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$ 31.507.805) MLCTE**, y AC.45.99.1000-2024503180027-017- 1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION, por valor de **DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$16.088.445)**.
- Que esta compra se encuentra registrada en el Certificado de Existencia de Plan de compras No. 2026.CEN.01.000293 de fecha catorce (14) de julio de 2026, solicitado bajo los códigos UNSPSC: 56121704 y 72152303.

5

Por tal razón y en busca del cumplimiento de los fines del estado, el Municipio de Guamal pretende satisfacer dicha necesidad a través de un **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE NUEVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAMAL, META"** mediante un proceso de mínima cuantía

## 2. ANALISIS DEL SECTOR

### ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El estudio de precios de mercado, que se lleva a cabo una vez elaborado el estudio técnico, permite establecer el presupuesto oficial de la contratación. Comprende la realización del análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, que pueden ser resultados a través de mecanismos como:

#### a) Solicitud de cotizaciones.

- b) Consulta de bases de datos especializadas.
- c) Análisis de consumos y precios históricos.

Así mismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio de contrato.

Para la elaboración del estudio de precios de mercado se efectúan las siguientes recomendaciones:

- a) Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones, las mismas se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Por lo expuesto, se deberá señalar en la comunicación respectiva los gastos que deberá asumir el contratista (Constitución de garantía única, impuestos, transporte, publicación etc.) y la forma de pago prevista para el futuro contrato, toda vez que esta información incide directamente en el precio ofrecido.



- b) Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Teniendo en cuenta que aun en tratándose de la contratación por Selección abreviada mediante **MINIMA CUANTIA**, las entidades deberán velar por la aplicación de los principios sobre los cuales se erige la contratación estatal, especialmente el de transparencia, se permite realizar el presente estudio de mercado con el fin de garantizar que los precios de los bienes y servicios a contratar se encuentren ajustados a las condiciones reales y actuales del mercado.

En consecuencia, dentro de los criterios de selección de contratistas se considerará en primera instancia el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas, la disponibilidad de los elementos o de la producción de estos y, finalmente que el precio se enmarque en las condiciones del mercado actual; es decir, se priorizaron los criterios de efectividad, calidad y mayor disponibilidad.

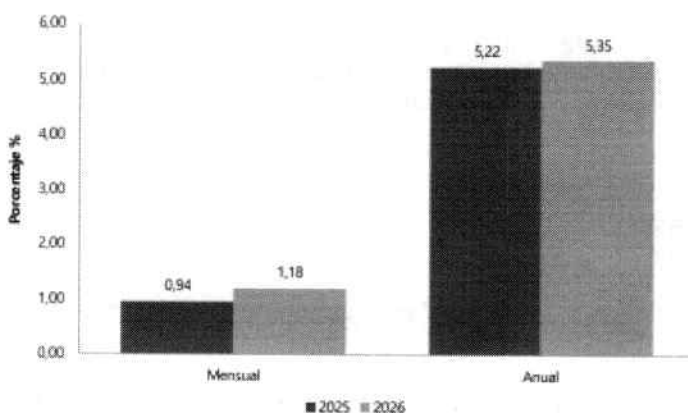
Con el fin de desarrollar un análisis de mercado, la Alcaldía de Guamal Meta, ha invitado a 4 proveedores a cotizar.

Una vez consolidadas y analizadas las propuestas económicas recibidas, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del gasto público en el marco de los principios de planeación, eficiencia y austeridad, la Entidad determinó circunscribir el objeto del presente proceso de selección únicamente al ítem No. 02, por ser este el que se ajusta de manera estricta al techo presupuestal asignado y satisface a plenitud la necesidad institucional.

## ECONOMICO

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones|  
Total Nacional  
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC

Resultados del mes de enero • Resultado anual • Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto Anual



2025 2026 • Información adicional • Ficha metodológica • Glosario

## RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2026

### 1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

#### 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%). Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Enero 2025 - 2026.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Enero 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto                                                         | 2025     |               |                                     | 2026          |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 1,90          | 0,21                                | 2,94          | 0,33                                |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 1,71          | 0,23                                | 2,14          | 0,29                                |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 0,64          | 0,01                                | 1,79          | 0,03                                |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 1,62          | 0,30                                | 1,66          | 0,31                                |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 0,70          | 0,03                                | 1,50          | 0,06                                |
| Salud                                                                       | 1,71     | 1,04          | 0,02                                | 1,21          | 0,02                                |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 0,94          | 0,94                                | 1,18          | 1,18                                |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 0,54          | 0,03                                | 0,79          | 0,04                                |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | -0,18         | -0,01                               | 0,50          | 0,02                                |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 0,39          | 0,12                                | 0,23          | 0,07                                |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | -0,15         | 0,00                                | 0,18          | 0,01                                |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -0,19         | -0,01                               | 0,06          | 0,00                                |
| Educación                                                                   | 4,41     | 0,00          | 0,00                                | 0,00          | 0,00                                |

**Fuente:** DANE, IPC

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

#### 1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).



**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual  
Por principales subclases  
Enero**

**2026**

| Subclase                                                         | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 3,36          | 0,26                             |
| Transporte urbano                                                | 5,11          | 0,24                             |
| Carne de res y derivados                                         | 2,55          | 0,06                             |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato        | 2,38          | 0,06                             |
| Arriendo imputado                                                | 0,43          | 0,05                             |
| Servicio doméstico                                               | 5,16          | 0,05                             |
| Arriendo efectivo                                                | 0,41          | 0,04                             |
| Tomate                                                           | 19,63         | 0,04                             |
| Papas                                                            | 10,39         | 0,03                             |
| Frutas frescas                                                   | 2,39          | 0,03                             |

**Fuente:** DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

8

**PRODUCTO INTERNO BRUTO**

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

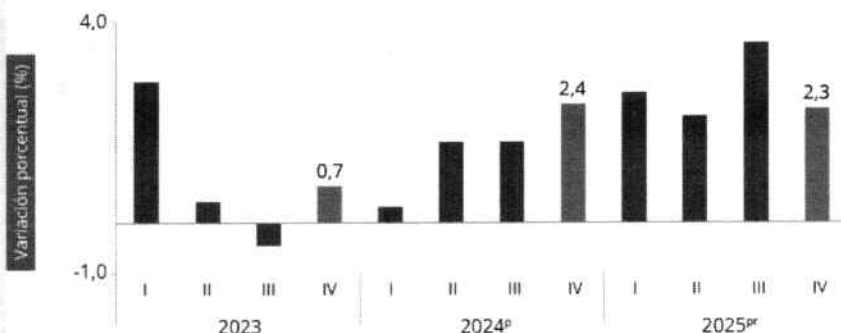


### Información cuarto trimestre 2025<sup>pr</sup>

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025<sup>pr</sup> respecto al año 2024<sup>p</sup>.

#### Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen<sup>1</sup>  
2023-I / 2025<sup>pr</sup> - IV



En el cuarto trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024<sup>p</sup>. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

### ASPECTOS TECNICOS

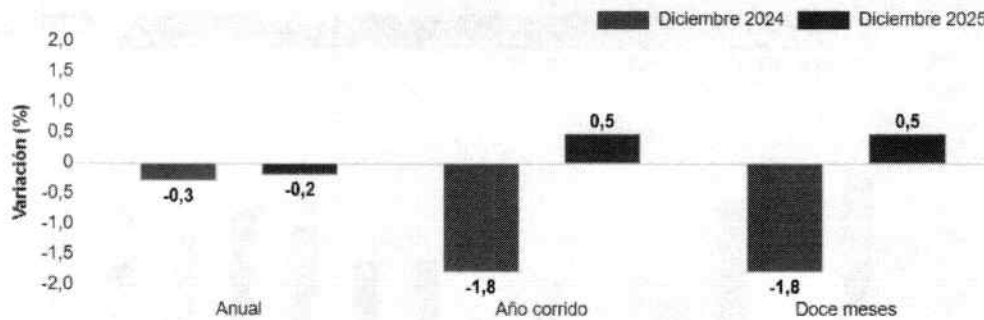
#### Industrias manufactureras:

En diciembre de 2025 frente a diciembre de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,2%.



### Índice de Producción Industrial (IPI)

Variación anual, año corrido y doce meses  
Total nacional - diciembre (2024 - 2025)<sup>Pr</sup>



Fuente: DANE, DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET; Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC más el reporte directo de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM y veintitrés fuentes de servicio público de acueducto.

<sup>Pr</sup> : Cifras preliminares

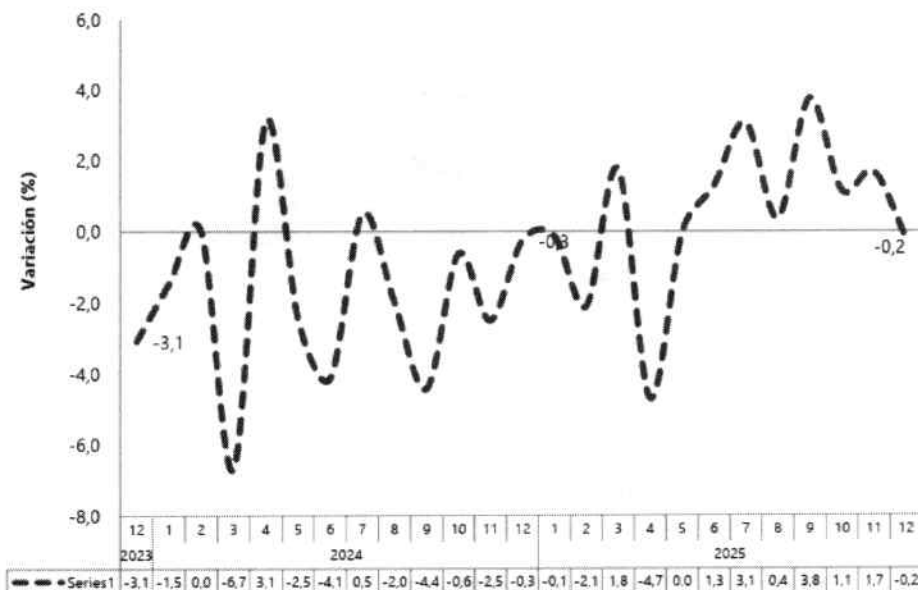
En diciembre de 2025, frente a diciembre de 2024, dos de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: la explotación de minas y canteras presentó una disminución de 2,1 %, y la industria manufacturera, de 0,6 %. En contraste, los sectores que registraron variaciones positivas fueron la captación, tratamiento y distribución de agua, con un crecimiento de 3,8 %, y el suministro de electricidad y gas, con un aumento de 2,6

### Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En diciembre de 2025 frente a diciembre de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,2%.



**Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial**  
Total nacional  
Diciembre 2023 – diciembre 2025<sup>Pr</sup>



**Fuente:** DANE. Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE, Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural. XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.  
Pr: cifras preliminares.

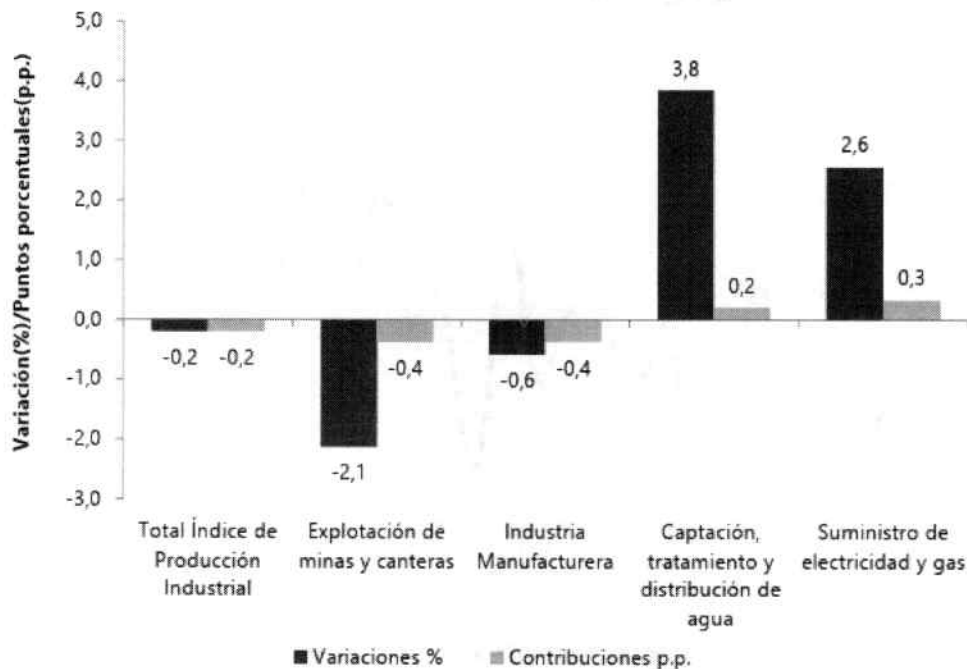
**Nota:** La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.  
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

### Resultados anuales por sectores industriales (Diciembre 2025 / diciembre2024)

En diciembre de 2025, frente a diciembre de 2024, dos de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: la explotación de minas y canteras presentó una disminución de 2,1 %, y la industria manufacturera, de 0,6 %. En contraste, los sectores que registraron variaciones positivas fueron la captación, tratamiento y distribución de agua, con un crecimiento de 3,8 %, y el suministro de electricidad y gas, con un aumento de 2,6 %.



**Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales**  
**Total nacional**  
**Diciembre (2025 / 2024)<sup>Pr</sup>**



**Fuente:** DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.  
Pr: cifras preliminares.

**Nota:** La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.  
Actualización de año base (de 2016 a 2018)

### Resultados anuales por actividades industriales (Diciembre 2025 / diciembre 2024)

En diciembre de 2025 frente a diciembre de 2024, de las 26 actividades industriales 14 presentaron variaciones negativas restando 1,7 puntos porcentuales a la variación anual y 12 actividades presentaron variaciones positivas sumando 1,4 puntos porcentuales a la variación anual.



**Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales**

**Total nacional**

**Diciembre (2025 / 2024)<sup>Pr</sup>**

| Clase         | Descripción                                                                                                       | Variación % | Contribución p.p. |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|
| <b>T. IPI</b> | <b>Total Índice de Producción Industrial</b>                                                                      | <b>-0,2</b> |                   |
| 1100          | Elaboración de bebidas                                                                                            | -3,5        | -0,3              |
| 0600          | Extracción de petróleo crudo y gas natural                                                                        | -2,3        | -0,3              |
| 2500          | Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo                                         | -12,0       | -0,2              |
| 2400          | Fabricación de productos metalúrgicos básicos                                                                     | -8,9        | -0,2              |
| 1900          | Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles                                                      | -3,5        | -0,2              |
| 3200          | Otras industrias manufactureras                                                                                   | -9,8        | -0,1              |
| 1800          | Actividades de impresión y de producción de copias                                                                | -9,1        | -0,1              |
| 0510          | Extracción de hulla (carbón de piedra)                                                                            | -1,7        | -0,1              |
| 3520          | Distribución de combustibles gaseosos por tuberías                                                                | -2,5        | -0,1              |
| 1700          | Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón                                                        | -1,8        | 0,0               |
| 1400          | Confección de prendas de vestir                                                                                   | -1,4        | 0,0               |
| 2800          | Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.                                                                         | -4,4        | 0,0               |
| 2700          | Fabricación de aparatos y equipo eléctrico                                                                        | -0,9        | 0,0               |
| 1300          | Fabricación de productos textiles                                                                                 | -0,3        | 0,0               |
| 2000          | Fabricación de sustancias y productos químicos                                                                    | 0,0         | 0,0               |
| 2300          | Fabricación de otros productos minerales no metálicos                                                             | 0,6         | 0,0               |
| 2900          | Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques                                                  | 4,6         | 0,0               |
| 1600          | Transformación de la madera y fabricación de productos de madera                                                  | 16,6        | 0,0               |
| 1500          | Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero                                                                | 14,9        | 0,1               |
| 3100          | Fabricación de muebles, colchones y somieres                                                                      | 11,6        | 0,1               |
| 2200          | Fabricación de productos de caucho y de plástico                                                                  | 4,2         | 0,1               |
| 2100          | Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico | 4,5         | 0,1               |
| 1000          | Elaboración de productos alimenticios                                                                             | 1,0         | 0,2               |
| 3600          | Captación, tratamiento y distribución de agua                                                                     | 3,8         | 0,2               |
| 3000          | Fabricación de otros tipos de equipo de transporte                                                                | 33,8        | 0,2               |
| 3510          | Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica                                                  | 3,6         | 0,4               |

**Fuente:** DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.  
**Pr:** cifras preliminares.

**Nota:** La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.  
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

**Resultados año corrido por actividades industriales (Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024)**

En el periodo enero-diciembre de 2025 comparado con el periodo enero-diciembre de 2024, de las 26 actividades industriales 15 registraron variaciones positivas sumando 2,0 puntos porcentuales y 11 actividades presentaron variaciones negativas restando 1,5 puntos porcentuales a la variación año corrido.



**Gráfico 7. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por actividades industriales**

**Total nacional**

**(Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024)<sup>Pr</sup>**

| Clase         | Descripción                                                                                                       | Variación % | Contribución p.p. |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|
| <b>T. IPI</b> | <b>Total Índice de Producción Industrial</b>                                                                      | <b>0,5</b>  |                   |
| 1000          | Elaboración de productos alimenticios                                                                             | 3,9         | 0,6               |
| 2000          | Fabricación de sustancias y productos químicos                                                                    | 3,7         | 0,3               |
| 3000          | Fabricación de otros tipos de equipo de transporte                                                                | 13,6        | 0,2               |
| 3510          | Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica                                                  | 2,0         | 0,2               |
| 1400          | Confección de prendas de vestir                                                                                   | 8,8         | 0,2               |
| 2300          | Fabricación de otros productos minerales no metálicos                                                             | 3,3         | 0,1               |
| 2700          | Fabricación de aparatos y equipo eléctrico                                                                        | 4,7         | 0,1               |
| 3600          | Captación, tratamiento y distribución de agua                                                                     | 1,3         | 0,1               |
| 3100          | Fabricación de muebles, colchones y somieres                                                                      | 9,1         | 0,1               |
| 1800          | Actividades de impresión y de producción de copias                                                                | 3,4         | 0,0               |
| 3200          | Otras industrias manufactureras                                                                                   | 2,7         | 0,0               |
| 1300          | Fabricación de productos textiles                                                                                 | 1,9         | 0,0               |
| 1600          | Transformación de la madera y fabricación de productos de madera                                                  | 3,3         | 0,0               |
| 2900          | Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques                                                  | 1,1         | 0,0               |
| 2100          | Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico | 0,0         | 0,0               |
| 1500          | Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero                                                                | -1,2        | 0,0               |
| 2200          | Fabricación de productos de caucho y de plástico                                                                  | -0,2        | 0,0               |
| 1900          | Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles                                                      | -0,2        | 0,0               |
| 3520          | Distribución de combustibles gaseosos por tuberías                                                                | -0,6        | 0,0               |
| 2800          | Fabricación de maquinaria y equipo n.s.p.                                                                         | -3,8        | 0,0               |
| 2500          | Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo                                         | -5,2        | -0,1              |
| 1700          | Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón                                                        | -4,0        | -0,1              |
| 1100          | Elaboración de bebidas                                                                                            | -1,7        | -0,1              |
| 2400          | Fabricación de productos metalúrgicos básicos                                                                     | -8,3        | -0,2              |
| 0510          | Extracción de huella (carbón de piedra)                                                                           | -7,6        | -0,4              |
| 0600          | Extracción de petróleo crudo y gas natural                                                                        | -4,5        | -0,6              |

**Fuente:** DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE, Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM: reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH. Pr: cifras preliminares.

**Nota:** La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.  
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

14

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas



medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,5%.



Tabla 4. Industrias manufactureras  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Segundo trimestre 2025<sup>PR</sup>

| Actividad económica                                                                                                    | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                        | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario            |
|                                                                                                                        | Anual                                           | Año corrido                             |                                                              |
|                                                                                                                        | 2025 <sup>PR</sup> -II / 2024 <sup>PR</sup> -II | 2025 <sup>PR</sup> / 2024 <sup>PR</sup> | Trimestral<br>2025 <sup>PR</sup> -II / 2025 <sup>PR</sup> -I |
| Elaboración de productos alimenticios <sup>2</sup>                                                                     | 4,2                                             | 4,0                                     | 1,2                                                          |
| Fabricación de productos textiles <sup>3</sup>                                                                         | 4,4                                             | 5,0                                     | 3,3                                                          |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles <sup>4</sup>             | -1,0                                            | -1,2                                    | 2,0                                                          |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles <sup>5</sup> | 0,3                                             | -0,7                                    | 1,4                                                          |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos <sup>6</sup>                                                             | -7,2                                            | -2,9                                    | -2,5                                                         |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras                                          | 2,9                                             | 4,8                                     | 1,1                                                          |
| <b>Industrias manufactureras</b>                                                                                       | <b>0,9</b>                                      | <b>1,1</b>                              | <b>1,0</b>                                                   |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>PR</sup> preliminar

16

## ESTUDIO DE LA OFERTA

En el estudio de la oferta, la entidad estatal analiza lo siguiente:

### ¿Quién vende?

#### MUEBLES

En el mercado colombiano, el sector de mobiliario de oficina está compuesto por una oferta diversa que se clasifica principalmente en tres niveles de proveedores:

##### A. Grandes Fabricantes y Distribuidores Nacionales

Empresas con alta capacidad de producción, infraestructura logística nacional y presencia frecuente en los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente.

- **Mepal (Carvajal Espacios):** Líder en soluciones integrales para oficinas, centros educativos y salud.
- **Industrias Cruz Hnos:** Especialistas en mobiliario metálico, estantería y puestos de trabajo ergonómicos (cuentan con sede en Villavicencio).
- **Divimuebles:** Enfocados en proyectos corporativos y diseño de espacios administrativos.
- **Muebles & Espacios:** Proveedores recurrentes de entidades estatales para sistemas de oficina abierta.

##### B. Distribuidores Regionales y Locales (Meta / Villavicencio)

Proveedores que facilitan la logística en la región y ofrecen servicios de instalación y mantenimiento postventa rápidos.

- **Aridi Muebles y Accesorios:** Presencia fuerte en Villavicencio con líneas de oficina y mobiliario multifuncional.
- **Puntos de venta especializados:** Distribuidores de marcas nacionales que operan en la zona céntrica de Villavicencio (sector El Barzal y Centro).

##### C. Grandes Superficies (Retail para el Estado)



A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Grandes Superficies), se accede a proveedores que ofrecen mobiliario de rápida rotación y entrega:

- **Homecenter (Sodimac Colombia):** Útil para mobiliario complementario y accesorios de oficina.
- **Panamericana:** Suministro de sillas ergonómicas y mobiliario modular estándar.

### **Dinámica de la Producción, Distribución y Entrega**

La operatividad del sector de muebles en Colombia sigue un modelo de **producción bajo pedido** (*Make-to-Order*), lo que impacta directamente en los tiempos de respuesta de los proveedores.

#### **Dinámica de Producción**

- **Estandarización vs. Personalización:** La mayoría de los fabricantes nacionales (como Industrias Cruz o Mepal) manejan líneas estándar. Sin embargo, para entidades públicas, la producción suele activarse tras la firma del contrato o la orden de compra, ajustándose a medidas específicas de los espacios administrativos.
- **Materias Primas:** Existe una alta dependencia de insumos importados (herrajes, telas técnicas y componentes de sillas ergonómicas) y nacionales (láminas de madera aglomerada MDP/MDF y acero).
- **Ciclos de Fabricación:** El tiempo promedio de producción oscila entre **15 y 30 días calendario**, dependiendo del volumen y la complejidad técnica (por ejemplo, estaciones de trabajo con cableado estructurado interno).

#### **2. Dinámica de Distribución**

- **Canales de Venta:**
  - **Directo:** Los fabricantes participan directamente en licitaciones de gran escala.
  - **Indirecto:** Distribuidores autorizados o comercializadores locales que representan a las grandes fábricas, lo cual es común en departamentos como el Meta.
- **Logística Terrestre:** El transporte se realiza principalmente por carga terrestre. Para zonas de la Orinoquía, los proveedores consideran variables como el estado de la vía Bogotá-Villavicencio, lo que puede afectar los costos de fletes y seguros de transporte.

#### **1. Dinámica de Entrega e Instalación**

- **Entrega en Sitio:** En el sector público, la obligación del proveedor no termina con el transporte. La dinámica exige **entrega "puesto en oficina"**, lo que incluye cargue, descargue y ubicación final.
- **Ensamble y Armado:** Gran parte del mobiliario moderno se distribuye "desarmado" (RTA - *Ready to Assemble*) para optimizar espacio en el transporte. Por ello, la dinámica de entrega **debe incluir personal técnico** para el armado e instalación en las sedes de la entidad.
- **Garantías y Postventa:** La entrega formal incluye la capacitación básica sobre el uso de mecanismos (en sillas ergonómicas) y la entrega de manuales de mantenimiento para asegurar la vida útil del bien.

#### **ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Es necesario realizar análisis del sector sobre los servicios demandados tanto por el municipio de Guamal y como otras entidades de carácter departamental y nacional en años anteriores y/o en la vigencia, relacionados con el presente objeto contractual

**¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio**

Análisis de la demanda interna



| No. | Clasificación UNSPSC                                                      | Objeto del Contrato                                                                                                           | Contratista / Representante Legal | No. de Proceso  | Modalidad     | Documento de Soporte                    | Forma de Pago                         | Garantías / Obligaciones                                                                              | Valor Total (COP) |
|-----|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|---------------|-----------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1   | 56101703,<br>56111707,<br>30171505,<br>56112104,<br>56111507,<br>56112103 | Adquisición de muebles, modulares y sillas para el centro de atención al ciudadano de la Alcaldía Municipal de Guamal - Meta. | Cristian Orjuela Garzón           | MC-ALM-015-2020 | Minima Cuanía | Aceptación de la oferta 121 de 2020     | Único pago del 100% una vez ejecutado | Cumplimiento, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, responsabilidad civil extracontractual | \$ 18.970.000,00  |
| 2   | 56101708,<br>72153606                                                     | Compraventa e instalación de archivador rodante mecánico para el archivo central de la Alcaldía Municipal de Guamal - Meta.   | Oscar Hernando Duque Duque        | SASI-002-2018   | Subasta       | Contrato de Compraventa No. 245 de 2018 | Unico pago del 100% una vez ejecutado | Cumplimiento, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes                                         | \$ 29.390.000,00  |



|   |                       |                                                                                                                                                                             |                                                                 |               |                |                                               |                                       |                                                               |                  |    |
|---|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------|----------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------|----|
| 3 | 56101700,<br>72153600 | Compraventa de muebles de oficina para la Secretaría de Planeación e Infraestructura y la Secretaría Administrativa y Financiera de la Alcaldía Municipal de Guamal - Meta. | Servicios y Suministros S.A.S. (Oscar Alejandro Gutierrez Leon) | SASI-002-2017 | Subasta        | Contrato de Suministro 254 de 2017            | Unico pago del 100% una vez ejecutado | Cumplimiento, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | \$ 41.970.000,00 | 19 |
| 4 | 56111504              | Adquisición de muebles para sala de juntas, despacho del Alcalde Municipal de Guamal - Meta.                                                                                | Andres Eduardo Mendez Riveros                                   | PSMC-023-2016 | Minima Cuantia | Aceptación de la oferta 023 - 2016 134-2016   | Unico pago del 100% una vez ejecutado | N/A                                                           | \$ 7.362.000,00  |    |
| 5 | 44101700              | Compraventa de equipos de cómputo, escritorios y muebles de oficina para garantizar los cometidos estatales en materia electoral en el municipio de Guamal - Meta.          | Diego Fernando Sanchez Orjuela                                  | PSMC-033-2015 | Minima Cuantia | Aceptación de la oferta 033 - 2015 - 246 2016 | Unico pago del 100% una vez ejecutado | Cumplimiento, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | \$ 12.800.000,00 |    |



|   |          |                                                                                                                                                 |                                  |                       |                |                                                 |                                       |                                                                                                                                                        |                |
|---|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------|----------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 7 | 56101708 | ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARCHIVADOR RODANTE MECÁNICO PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA | MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ | PN DEGUN MIC 017 2026 | Minima Cuantía | aceptación oferta proceso PN DEGUN MIC 017 2026 | Único pago del 100% una vez ejecutado | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: CALIDAD DE LOS BIENES, NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | \$38.996.300 ) |
|---|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------|----------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|

20

Finalmente y con la información registrada en el cuadro, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es aportado frente a lo que se pretende contratar, y para suplir la necesidad planteada es procedente, efectuar la contratación de **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE NUEVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAMAL, META**, y así lograr el cumplimiento de las metas planteadas y el buen desarrollo y funcionamiento de las dependencias de la alcaldía municipal de Guamal meta.

### 3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                         |                                                                    |                                                          |                                                     |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>                                       | <b>SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE NUEVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAMAL, META</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                         |                                                                    |                                                          |                                                     |
| <b>CÓDIGO DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>CLASIFICACION UNSPSC</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>SEGMENTO</b>                                                         | <b>FAMILIA</b>                                                     | <b>CLASE</b>                                             | <b>PRODUCTOR</b>                                    |
|                                                      | 56121704                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Muebles, mobiliario y decoración                                        | Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios         | Módulos de almacenamiento general y de libros para aulas | Gabinets institucionales de almacenamiento          |
|                                                      | 72152303                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicio de carpintería                                  | Servicio de construcción e instalación de gabinetes |
| <b>FORMA DE PAGO:</b>                                | <p>El valor para cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera:</p> <p><b>UN ÚNICO PAGO DEL 100%</b> se cancelará una vez entregados los ítems previa presentación de los documentos requeridos para el pago y la suscripción del acta de liquidación de acuerdo con los ítems entregados, y previa presentación de los siguientes documentos:</p> <p><b>Contratista:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de actividades donde se evidencie la ejecución del contrato.</li> <li>factura o documento equivalente</li> </ul> |                                                                         |                                                                    |                                                          |                                                     |



|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.</li> </ul> <p><b>Supervisor:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de supervisión.</li> <li>• Entrada almacén</li> <li>• acta de liquidación</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO 1:</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.</p> <p><b>NOTA:</b> corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.</p> |
| <b>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</b>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.</li> <li>2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación pública de la convocatoria.</li> <li>3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</li> <li>4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.</li> <li>5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.</li> <li>7. Aprobar las garantías exigidas.</li> </ol>                                                                                                                                                               |
| <b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b> | <p><b>GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.</li> <li>2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.</li> <li>3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</li> <li>4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.</li> <li>5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.</li> <li>6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.</li> <li>7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.</li> <li>8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |



9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes cuándo a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

22

#### **ESPECIFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE)**

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas, de los bienes solicitados en la invitación pública y sus anexos.
2. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación.
3. Garantizar que los bienes a suministrar se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
4. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material a la Administración en el lugar especificado y acordado.
5. Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir en la dependencia de Almacén Municipal, bajo inventario detallado, en el plazo establecido.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
7. Asumir los costos de transporte para la entrega de los bienes en el Municipio de Guamal - Meta.
8. Debe cumplir con la condición técnica en donde se cita que se deberá garantizar el envío e instalación del archivador.
9. El envío e instalación del archivador será previa concertación con el supervisor
10. El Contratista deberá disponer de los vehículos y el personal necesario para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes; en consecuencia, será el responsable de su entrega oportuna.
11. el **plazo para el pago** empezará a contar únicamente a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción, la cual se suscribirá una vez el bien esté plenamente instalado y operativo en el lugar final acordado.
12. El contratista deberá garantizar el bodegaje y la integridad del bien hasta que la Administración notifique la disponibilidad del área para su montaje.

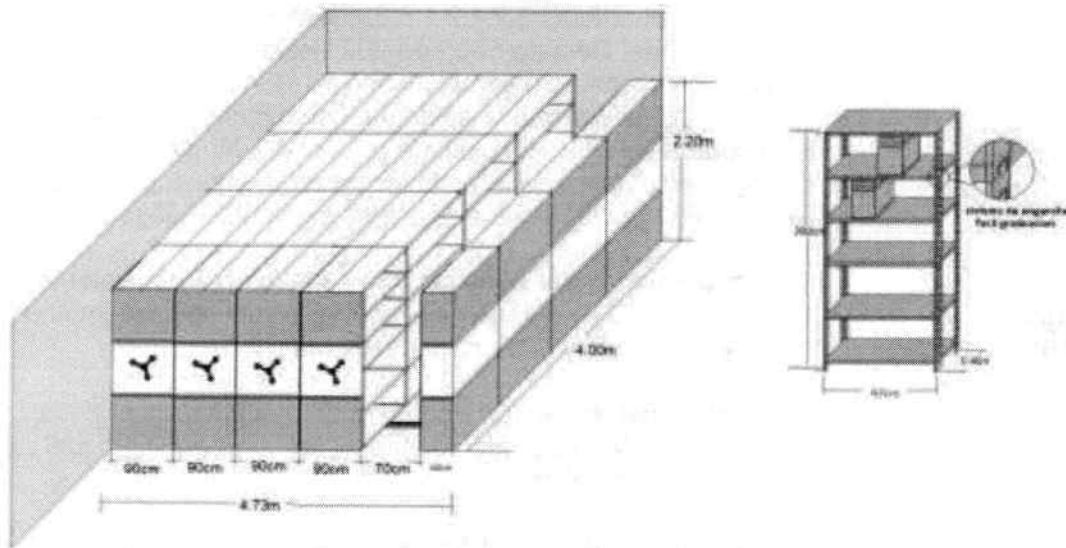


|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>GARANTIAS EXIGIDAS:</b> | <p>A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo con la naturaleza y tipología contractual, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:</p> <p>a) <b>Cumplimiento del contrato:</b> Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>b) <b>Calidad del servicio:</b> Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</p> <p>c) <b>Responsabilidad Civil Extracontractual:</b> Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del Contrato. Conforme a la exigencia del Decreto 1082 de 2015.</p> |
| <b>SUPERVISIÓN:</b>        | <p>La supervisión del presente contrato estará a cargo de la <b>DIRECCION ADMINISTRATIVA Y RECUESOS HUMANOS</b> o quien haga sus veces deberá vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

#### 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta los siguientes componentes:

| ITEM | DETALLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD     | CANTI |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------|
| 1    | <p><b>Archivador Rodante mecánico:</b> Consta de 4 módulos rodantes de 8 estantes cada uno, 1 módulo fijo de 4 estantes, para un total de 36 unidades de consulta, 1 puerta de acceso al área de consulta de 70 cms.</p> <p>Especificaciones Técnicas: <b>Estantería</b> de 2,00 x 0,93 x 0,40 mts con 6 niveles de almacenamiento o entrepaños, <b>parales:</b> fabricados en lamina cold roled calibre 16, con troquel de uña, <b>entrepaños:</b> fabricados en lamina cold roled calibre 22 con 3 refuerzos, <b>templetes:</b> en platina de 3/4 x 1/8, acabados del módulo fijo de 2,20 x 0,45 mts en lamina cold roled calibre 22, <b>acabados del módulo rodante:</b> de 2,20 x 0,90 mts en lamina cold roled calibre 22, <b>puerta:</b> de 2,20 x 0,70 mts (alto x ancho) con chapa de seguridad. <b>Visores:</b> en lámina con troqueladora decorativos, <b>carros fabricados:</b> en ángulo de 1 1/2" x 1/8 y Angulo de 1 1/2" x 3/16, <b>ruedas:</b> acanaladas con rodamientos esferados sellados, <b>rieles:</b> en T fabricados en ángulo de 1 1/2" x 1/8, acabados en pintura polvo electroestática.</p> <p><b>INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN.</b></p> | ARCHIVADOR | 1     |



**Condiciones de Entrega e Instalación:** El contratista adjudicado deberá coordinar la entrega física y la instalación del archivador rodante, previa concertación y autorización expresa del Supervisor del Contrato. Lo anterior, debido a que el área de destino no serán las instalaciones de la alcaldía si no unas nuevas donde empezará a funcionar el archivo central.

- ✓ La entrega del material, el montaje, desmontaje, traslado, transporte y la instalación final del archivador rodante en el Municipio de Guamal - Meta, deberá ser concertada previamente con el Supervisor del Contrato con una antelación no menor a QUINCE (15) DIAS.
- ✓ La dirección para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) sistema de archivo rodante nuevo es: calle 12 # 5-98 -102-104 barrio fundadores de Guamal meta segundo piso.

### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Dirección administrativa de recursos humanos, realizó un estudio de precios de mercado, el cual tiene como referencia los valores unitarios de empresas que tienen la capacidad de prestar el servicio objeto del presente proceso contractual, garantizando así un valor ajustado del mercado, **COTIZACIÓN 1 DISMET INNOVACIONES INDUSTRIALES SAS-Nit.901914240-2, COTIZACIÓN 2: METALDISEÑOS GMC SAS, NIT: 900063867-3, COTIZACIÓN 3 MUEBLES Y PROYECTOS DOE SAS -Nit 900211278-0, COTIZACION 4: OSCAR JAVIER VILLABA RUGELES, NIT: 17446291-3**, cotizaciones que forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado.

Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas, por el Municipio de Guamal, promedió las cotizaciones presentadas, las cuales se



relacionan a continuación:

| ITEM | DETALLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UNIDAD     | CANT | MUEBLES Y PROYECTOS DOE |             | METAL Y DISEÑOS |             | DISMET INNOVACIONES |             | OSCAR JAVIER VILLALBA |             | PROMEDIO       |             |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------|-------------------------|-------------|-----------------|-------------|---------------------|-------------|-----------------------|-------------|----------------|-------------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |      | VALOR UNITARIO          | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO  | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO      | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO        | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1    | <b>Archivador Rodante mecánico:</b> Consta de 4 módulos rodantes de 8 estantes cada uno, 1 módulo fijo de 4 estantes, para un total de 36 unidades de consulta, 1 puerta de acceso al área de consulta de 70 cms. Especificaciones Técnicas: <b>Estantería</b> de 2,00 x 0,93 x 0,40 mts con 6 niveles de almacenamiento o entrepaños, <b>parales:</b> fabricados en lamina cold roled calibre 16, con troquel de uña, <b>entrepaños:</b> fabricados en lamina cold roled calibre 22 con 3 refuerzos, <b>templetes:</b> en platina de 3/4 x 1/8, acabados del módulo fijo de 2,20 x 0,45 mts en lamina cold roled calibre 22, <b>acabados del módulo rodante:</b> de 2,20 x 0,90 mts en lamina cold roled calibre 22, <b>puerta:</b> de 2,20 x 0,70 mts (alto x ancho) con chapa de seguridad. <b>Visores:</b> en lámina con troqueladora decorativos, <b>carros fabricados:</b> en ángulo de 1 1/2" x 1/8 y Angulo de 1 1/2" x 3/16, <b>ruedas:</b> acanaladas con rodamientos esferados sellados, <b>rieles:</b> en T fabricados en ángulo de 1 1/2" x 1/8, acabados en pintura polvo electroestática. <b>INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN</b> | ARCHIVADOR | 1    | 46.838.400              | 46.838.400  | 43.435.000      | 43.435.000  | 52.199.999          | 52.199.999  | 47.911.801            | 47.911.801  | 47.596.250     | 47.596.250  |

VALOR TOTAL

\$47.596.250

El valor estimado del presente proceso es de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$47.596.250,00), dentro de la fase de análisis del sector y prospección de precios, la Entidad realizó la solicitud de cotizaciones incluyendo



tres (3) ítems preliminares con el fin de evaluar de manera integral las alternativas técnicas y económicas disponibles en el mercado.

Una vez consolidadas y analizadas las propuestas económicas recibidas, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del gasto público en el marco de los principios de planeación, eficiencia y austeridad, la Entidad determinó circunscribir el objeto del presente proceso de selección únicamente al ítem No. 02, por ser este el que se ajusta de manera estricta al techo presupuestal asignado y satisface a plenitud la necesidad institucional.

En algunas de las cotizaciones recibidas, los oferentes discriminaron el Impuesto al Valor Agregado (IVA - 19%) sobre el subtotal general y no de manera individual por ítem. Con el fin de homogenizar la información y permitir una adecuada comparación bajo condiciones de equidad y precisión técnica, la Entidad procedió a incorporar internamente el 19% del IVA al valor unitario del ítem cotizado. Esta precisión metodológica no altera las condiciones comerciales presentadas por los cotizantes y permite establecer el costo real e integral del bien a contratar.

El contratista deberá tener en cuenta el valor de los descuentos aplicables al tipo y cuantía del proceso los cuales se describen a continuación:

| PERSONA NATURAL                                                                                                                                                                                                                                                                      | PERSONA JURIDICA                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estampilla pro cultura: 2%</li> <li>• Estampilla pro turismo: 2%</li> <li>• Estampilla Adulto Mayor: 4%</li> <li>• Estampilla pro deporte: 1.5%</li> <li>• Estampilla Unillanos: 1%</li> <li>• Estampilla Justicia Familiar: 2 %</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estampilla pro cultura: 2%</li> <li>• Estampilla pro turismo: 2%</li> <li>• Estampilla Adulto Mayor: 4%</li> <li>• Estampilla pro deporte: 1.5%</li> <li>• Estampilla Unillanos: 1%</li> <li>• Estampilla Justicia Familiar: 2 %</li> </ul> |

Como costos administrativos se cuentan los de legalización contractual, tales como, papelería, impuestos territoriales, tasas y contribuciones: los costos generales de desplazamiento, pólizas y/o gastos generales, corresponden al contratista.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo relacionado con el impuesto al valor agregado IVA, si a ello hubiere lugar. Las cotizaciones en físico harán parte del expediente contractual y corresponderán a documentos anexos al presente estudio previo.

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>VALOR</b>                 | <b>CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$47.596.250,00)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>6. PLAZO DE EJECUCIÓN</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>PLAZO</b>                 | <p>El plazo total de ejecución del contrato será de <b>UN (01) MES</b>, contados a partir de la firma del acta de inicio o de la orden de compra. No obstante, la entrega del material, el montaje, desmontaje, traslado, transporte y la instalación final del archivador rodante en el <b>Municipio de Guamal - Meta</b>, deberá ser <b>concertada previamente con el Supervisor del Contrato</b> con una antelación no menor a QUINCE (15) DIAS.</p> <p>El contratista se obliga a mantener el bien en condiciones óptimas de empaque y embalaje hasta que el supervisor autorice el ingreso para la instalación, momento en el cual se entenderá perfeccionada la entrega real y material descrita en el numeral 17 de estas condiciones}</p> |



## 7. INFORMACION PRESUPUESTAL

|                      |                     |
|----------------------|---------------------|
| NUMERO DEL CDP:      | 00554               |
| FECHA DE EXPEDICION: | 15 de julio de 2026 |
| VALOR:               | \$ 47.596.250,00    |

| FONDO O SECCIÓN             | CÓDIGO Y NOMBRE RUBRO                                          | CÓDIGO Y NOMBRE FUENTE                                                | COD CCPET - COD Y NOMBRE CPC                                                                                   | VALOR         |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| AC - ADMINISTRACION CENTRAL | AC.45.99.1000-2024503180027-017-Servicio de gestión documental | 1.2.4.3.03 - SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION | 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.<br>84520 - Servicios de archivos | \$ 31.507.805 |
|                             |                                                                | RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION1.3.3.1.00                   |                                                                                                                | \$16.088.445  |

## 8.- REQUISITOS HABILITANTES

### CAPACIDAD JURIDICA

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Certificado de existencia y representación legal vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de ser persona jurídica).
4. Cuando el representante legal tenga una limitación para suscribir contratos o limitación en su monto, deberá allegar el Acta del órgano directivo competente que lo faculte con el fin de suscribir el respectivo contrato (En caso de ser necesaria).
5. Certificado de registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (Persona natural).
6. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (Para persona natural).
7. Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (Para persona jurídica).
8. Registro Único Tributario.
9. Copia de la cedula de ciudadanía (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal).
10. Los antecedentes penales, disciplinarios, la libreta militar y los fiscales serán verificados o consultados por la entidad a través del evaluador.
11. Formato de Inhabilidades e Incompatibilidades
12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único



Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

**CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA;** Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente estudio previo.

28

**EXPERIENCIA MÍNIMA:** Para efectos de realizar la verificación de la experiencia, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta el siguiente documento:

### Anexo No. 3 “EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE”

Se verificará máximo en **UN (01) CONTRATO** por proponente, cuyo objeto haya sido o consistidos en procesos de **Dotaciones de muebles y/o elementos de oficina**, que contenga las actividades identificadas con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen **UN PROPONENTE**.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago



5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante

6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

**NOTA:** Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará **NO HÁBIL**.

### **Experiencia diferencial para MIPYMES – Decreto 1860 de 2021**

Se verificará máximo en **UN (1) CONTRATOS** por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en procesos de **Dotaciones de muebles y/o elementos de oficina**, el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sumado sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen **UN PROPONENTE**.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2. Copia de la Factura o documento equivalente.

3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

4. Constancia bancaria de pago



5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante

6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

**NOTA:** Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

### LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; la presente convocatoria es susceptible de limitación de Mipymes, en el cumplimiento de los requisitos del Decreto 1860 de 2021.

*Jherlly Dayana Olarte*  
**JHERLLY DAYANA OLARTE DUARTE**

**Dirección Administrativa Y Recursos Humanos**

Redactó: Leidy Jhanna Flores Bedoya

Cargo: Técnico Administrativo Gestión Documental

Revisó: Jherlly Dayana Olarte Duarte

Cargo: Director técnico